



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 333 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 05 SET. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional Nº 169-2019-GR CUSCO/GGR, Informe Nº 164 y 193-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/VTH del Residente de Obra, Informe Nº 039-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-GCM de la Inspectora de Obra, Informe Nº 041-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 1990-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 193-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe Nº 634-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum Nº 2111 y 2160-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum Nº 1121-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional Nº 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 150-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de julio 2017, se aprueba el expediente Técnico del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. Nº 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI**, con un presupuesto total de S/ 2'254,615.20 (Dos Millones Trescientos Cincuenta Y Cuatro Mil Seiscientos Quince con 20/100 Soles), para ser ejecutado en la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 398-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de octubre 2018, se aprueba la modificación de la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta a la modalidad de ejecución presupuestaria directa para la ejecución física y financiera del Expediente Técnico del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. Nº 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI**, además se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del proyecto en mención, con un presupuesto total de S/ 1'855,659.93 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 93/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 169-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de mayo 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 01 por 80 días calendario, para la ejecución del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. Nº 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI**, estableciendo que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto es de 260 días calendario con fecha de culminación al 23 de julio 2019;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1º numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17º, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 164-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/VTH de fecha 22 de julio 2019, la Residente de Obra remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA – POMACANCHI, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por 59 días calendario por las siguientes causales: **a)** Ejecución de Partidas de Mayores Metrados (14 d.c.) y **b)** Ejecución de Partidas Nuevas (45 d.c.); precisando respecto a la **EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE MAYORES METRADOS** que se dan debido al error de metrados en el expediente técnico aprobado, necesarios e imprescindibles para cumplir con los objetivos y las metas del proyecto inicial; y respecto a la **EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS** se conviene la inclusión de nuevas partidas, estas son necesarias para garantizar y culminar con las metas del proyecto y otras para mejorar las características técnicas del proyecto que inciden en la ruta crítica; y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por la suma de S/ 105,310.98 (Ciento Cinco Mil Trescientos Diez con 98/100 Soles), por las causales de: costos directos a) Partidas Nuevas (S/ 126,434.66), b) Mayores Metrados (S/ 26,148.90), c) Deductivo (S/ 99,533.82), costos indirectos Gastos Generales (S/ 35,041.55) y Gastos de Supervisión (S/ 17,219.69); precisando respecto a las **PARTIDAS NUEVAS** que estas no han sido consideradas en el expediente técnico, que surgieron en el proceso de ejecución de obra que han sido necesarias e imprescindibles para la conclusión de esta. Se ha creado partidas a razón que se ha visto la necesidad de realizarlas obligatoriamente requiriendo personal de obra, así como materiales no considerados para estos trabajos, descripción consignada en los Asientos Nro 57, 59, 67, 76, 255, 184, 217, 223 138 y 161 del Cuaderno de Obra; en relación a los **MAYORES METRADOS** se dan por deficiencias, omisiones u otros factores en el expediente técnico, partidas que no han cubierto la totalidad de los trabajos ejecutados en obra razón por la cual es imprescindible la ejecución de estos mayores metrados por el personal, material, equipos y tiempo que han demandado para su ejecución, descripción consignada en los Asientos Nro 37, 47, 117, 170, 166, 155, 184 y 255; y en cuanto a los **DEDUCTIVOS**, partidas que no se ejecutaran en obra, serán descontados por considerarse en el expediente técnico, partidas ya sean por cambios de mejoras; sobre las causales de modificación antes mencionadas se solicita la Conformidad Técnica por parte del inspector de obra;

Que, mediante el Memorándum N° 1990-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 26 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01 de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA – POMACANCHI**, adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 039-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-GCM de fecha 22 de julio 2019 de la Arq. Gardenia Cáceres Madera - Inspectora de obra, por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por la Residente de obra, por lo cual otorga la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 02 por 59 días calendario con fecha de conclusión reprogramado para el 19 de setiembre 2019 y la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 105,310.98 con nuevo monto de ejecución de S/ 1'960,970.91, recomendando su aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones antes indicadas; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 041-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 25 de julio 2019 determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Plazo N° 02 por 59 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 01 por





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



el monto de S/ 105,310.98 solicitados por la Residente de obra y aprobados por la Inspectora de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 193-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 09 de agosto 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI**, el cual requiere una ampliación de plazo por 59 días calendario por partidas nuevas y mayores metrados, además se requiere una ampliación presupuestal por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, incrementándose el monto de inversión de la mencionada obra de S/ 1'855,659.93 a S/ 1'960,970.91; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 066-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1729-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 634-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 20 de agosto 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI**; considerando que el proyecto se encuentra en ejecución y requiere registrar la modificación, y teniendo en cuenta que adjunta informe de Conformidad Técnica emitido por la ORSLTPI, es opinión de esta Sub Gerencia, **proceder con la aprobación** mediante acto Resolutivo de la Ampliación Presupuestal N°1 por S/ 105,310.98 (Ciento Cinco Mil Trescientos Diez con 98/100 Soles), dando como nuevo monto de inversión de obra S/ 1'960,970.91 (Un Millón Novecientos Sesenta Mil Novecientos Setenta con 91/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 2111-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 21 de agosto 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, las modificaciones del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI**;

Que, a través del Informe N° 193-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/VTH de fecha 23 de agosto 2019 la Residente de Obra, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 169-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de mayo 2019, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 80 días calendario, para la ejecución del proyecto "Instalación,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI**, y estableció como nuevo plazo para la ejecución del proyecto 260 días calendario con fecha de culminación al **23 de julio 2019**; manifestando que se cometió un error en el cálculo de la fecha de finalización de obra, la ampliación de 80 días calendario se contabiliza a partir del 04 de mayo 2019 siendo la fecha correcta de finalización el **22 de julio 2019**, documentación que cuenta con el visto bueno de la Inspectoría de Obra en señal de conformidad;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - texto Único aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre Rectificación de errores, en el artículo 2012° establece: "**212.1**) Los Errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **212.2**) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, por Memorandum N° 1121-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 28 de agosto 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del mencionado Proyecto;

Estando a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error aritmético contenido en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 169-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de mayo 2019, que estable como nueva fecha de culminación del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI**, al 23 de julio 2019, rectificación que se efectuara de acuerdo a los términos siguientes:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI**, es de 260 días calendarios con fecha de culminación al 23 de julio de 2019.

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI**, es de 260 días calendarios con fecha de culminación al 22 de julio de 2019.

Conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 169-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de mayo 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 105,310.98 (Ciento Cinco Mil Trescientos Diez con 98/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR con eficacia anticipada al 23 de julio 2019 la Ampliación de Plazo N° 02 por 59 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI**, es de S/ 1'960,970.91 (Un Millón Novecientos Sesenta Mil Novecientos Setenta con 67/100 Soles).

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI**, es de 319 días calendario con fecha de culminación al 19 de setiembre 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELY CASTAÑEDA CALLALI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO